



DECRETO ALCALDICIO No. 001239  
LITUECHE, 21 JUN 2013.

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de arrendar una casa para la estadía de la técnico paramédico titular de la posta de Quelentaro.
- Que el inmueble de estadía del cargo titular se entregó en comodato carabineros reten de Quelentaro ya que el dicho reten quedó destruido para el terremoto del pasado 27 de Febrero del 2011, esta entrega se autorizó mediante decreto N° 1.365 del 27 de Julio del 2010.
- Que la autoridad vela por la seguridad pública con dicho comodato ya que carabineros sector de Quelentaro no tenía donde funcionar.
- El contrato de arrendamiento de inmueble suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche y Don Adán Celestino Espinoza Olguín

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio No. 2.612, de fecha 06 de diciembre del 2012, que nombra alcalde titular. Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, incluidas sus modificaciones, la ley 19.378, estatuto de atención primaria y su reglamento.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese en todas sus partes, el Contrato de Arrendamiento de Inmueble, de fecha a contar de fecha 01 de Julio del 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada en este acto por su Alcalde, Don René Acuña Echeverría y Don Adán Celestino Olguín, Cédula de Identidad No. \_\_\_\_\_, por la suma de \$ 130.000.- (Ciento treinta mil), mensual.
- 2.- Déjese establecido que el presente contrato de arriendo se hará efectivo a partir del 01 de Julio del 2013 hasta la fecha que establece el presente contrato.
- 2.- Imputase el gasto que demanda el presente Contrato al Presupuesto área salud año 2013, cuenta 22.09.999.002.001

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MARIA SOLEDAD OLMEDO  
Secretario Municipal



RENE ACUÑA ECHEVERRÍA  
Alcalde



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE

En la comuna de Litueche, a un día del mes de Julio del 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol Único Tributario No. 69.091.100 - 0, representada por su Alcalde, Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad No. \_\_\_\_\_, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796, comuna de Litueche, en adelante "Arrendatario", y por la otra Don Adán Celestino Espinoza Olguín, Cédula de Identidad No \_\_\_\_\_ domiciliado en el \_\_\_\_\_ comuna de Litueche, que para estos efectos se denomina "Arrendador", acuerdan el siguiente Contrato de Arrendamiento de Inmueble :

- PRIMERO:** El Arrendador es propietario de un inmueble tipo casa habitación ubicado en el Quelentaro s/n, comuna de Litueche.
- SEGUNDO:** El Arrendador da en Arrendamiento a la I. Municipalidad de Litueche, el inmueble ubicado en la dirección señalada en el punto PRIMERO de este contrato.
- TERCERO:** El inmueble sólo podrá ser destinado para los fines de la estadía de la Técnico Paramédico Titular de la Posta de Quelentaro.
- CUARTO:** La I. Municipalidad de Litueche cancelará la suma de \$ 130.000.- (ciento treinta mil.-) Este monto se cancelará dentro de los 05 primeros días hábiles del mes.
- QUINTO:** El presente contrato entrará en vigencia a contar de fecha 01 de Julio del 2013. Su fecha de término será el día 31 de diciembre del año 2013. Si alguna de las partes decide ponerle término en forma anticipada, deberá ser informada, al menos, con treinta días de antelación. Téngase presente que se podrá prorrogar por un año calendario más si ninguna de las partes se oponen, sufriendo el alza en la mensualidad del IPC acumulado DE JULIO A DICIEMBRE DEL 2013.
- SEXTO:** El valor del arrendamiento incluye gastos por consumos básicos como Energía Eléctrica, Agua Potable, los que serán de cargo del arrendador del inmueble.
- SÉPTIMO:** El Municipio se hará responsable de la limpieza y reparaciones que sean necesarias como consecuencia de los daños o deterioro originado por el uso del inmueble según el presente contrato. Asimismo, dejase establecido que toda reparación del inmueble, previamente deberá ser consultada al arrendador. El gasto de las reparaciones será de cargo del municipio.
- OCTAVO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.
- NOVENO:** La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 03 de diciembre de 2012.

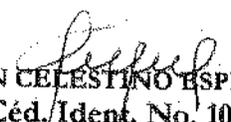
**OCTAVO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

**NOVENO:** La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 03 de diciembre de 2012.

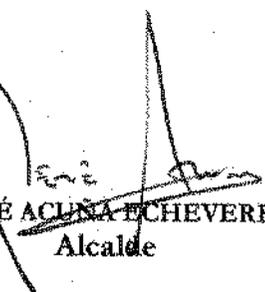
**DECIMO:** El presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del arrendador de servicio y cuatro en poder del municipio.

**DECIMO PRIMERO:** Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Leído y ratificado. Firman,

  
ADÁN CELESTINO ESPINOZA OLGUIN  
Céd. Ident. No. 10.425.298-2



  
RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA  
Alcalde



  
MARÍA SOLEDAD OLMEDO  
Secretario Municipal  
Ministro de Fe